

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas</p> <p>Semestre 200 —</p> <p>Trimestre 100 —</p> <p>Número corriente . . . 5 —</p> <p>Número atrasado . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 221

Viernes 27 de septiembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Mariano Alonso Díez, San Ildefonso, 11, Valladolid.

Importe de la fianza: Cincuenta y nueve mil cien pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: VA-932 de la VA-930 a Villalón, p. k. 3 al 6. Mejora del firme.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 10 de septiembre de 1968. El director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3.847—2.372

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del canal de Tordesillas

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1968, a los usuarios de las aguas del canal de Tordesillas.

Dicha cobranza dará comienzo el día 3 del próximo mes de octubre en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Tordesillas, día 3, a las diez de la mañana.

Villamarciel, día 3, a las diez de la mañana.

San Miguel del Pino, día 4, a las cuatro de la tarde.

Torrecilla de la Abadesa, día 4, a las diez treinta de la mañana.

La recaudación del término de Tordesillas se efectuará en la referida

ciudad, calle de Santiago, oficinas del Canal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 19 de septiembre de 1968. -El ingeniero director (ilegible).

3.899

Tesorería de Hacienda de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto industrial, licencia fiscal, impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, licencia para profesionales, impuesto sobre las rentas del capital y transportes, tracción animal y Seguros Sociales en la Agricultura, correspondiente al segundo semestre del año actual

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y pueblos de la provincia de las contribuciones arriba indicadas.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de octubre, para terminar el día 15 de noviembre siguiente y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos de la provincia, con excepción de los días 6 al 15 del mes de noviembre, que será de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

En los primeros treinta y cinco días, o sea, del 1 de octubre al 5 de noviembre,

los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores de pueblos seguirán el itinerario por zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador: don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Arturo Mataranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor y don Luis Carlos Sordo.

MES DE OCTUBRE

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Zona capital (pueblos)

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo	7.
Boecillo	22.
Cabezón	5.
Castrodeza	23.
Castro nuevo de Esgueva	25.
Cigales	18 y 19.
Ciguñuela	11.
Cistérniga	2.
Fuensaldaña	16.
Geria	11.
Laguna	9 y 10.
Mucientes	16 y 17.
Parrilla (La)	3.
Renedo	25.
Robladillo	11.
Santovenia de Pisuerga	5.
Simancas	7 y 8.
Tudela	2, 3 y 4.
Viana	22.
Villabáñez	24.
Villanubla	14 y 15.
Wamba	23.
Zaratán	21.

Zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Bienvenido Palomar Hidalgo.

Ataquines	1 y 2.
Bobadilla	3.
Brahajos	5.
Campillo (El)	5.
Carpio	7 y 8.
Cervilego	3.

Fuente el Sol	9.
Gomeznarro	10.
Lomoviejo	9.
Medina del Campo	25 octubre. al 15 novbre.
Moraleja	16.
Muriel	17.
Nueva Villa de las Torres	4.
Pozal de Gallinas	14.
Pozaldez	14 y 15.
Ramiro	19.
Rodilana	15.
Rubí de Bracamonte	11.
Rueda	18 y 19.
Salvador	17.
San Pablo de la Moraleja	2.
San Vicente del Palacio	10.
Seca (La)	21 y 22.
Serrada	24.
Velascálvaro	7.
Ventosa	21.
Villanueva de Duero	23.
Zarza (La)	16.

Zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz.

Barcial	14.
Berrueces	4.
Cabreros del Monte	8.
Castromonte	4.
Medina de Ríoseco	4 y 5 novbre.
Montealegre	3.
Moral de la Reina	3.
Morales de Campos	11.
Mudarra (La)	30.
Palacios	7.
Palazuelo	5.
Pozuelo de la Orden	8.
Santa Eufemia	10.
Tamariz	9.
Tordehumos	1 y 2.
Valdenebro	11.
Valverde	5.
Villabrágima	1 y 2.
Villaesper	11.
Villafrechós	9 y 10.
Villagarcía	14.
Villalba de los Alcores	7.
Villamuriel	10.
Villanueva de San Mancio	8.

Zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don José Ramón Martín Gallego.

Adalia	15.
Almaraz	14.
Barruelo	16.

Benafarces	9.
Casasola de Arión	8.
Castromembibre	11.
Gallegos de Hornija	5.
Marzales	5.
Mota del Marqués	27 al 29.
Pedrosa del Rey	7.
Peñaflor	18 y 19.
Pobladura	10.
San Cebrián de Mazote	15.
San Pedro de Latarce	22 y 23.
San Pelayo	5.
San Salvador	5.
Tiedra	9 y 10.
Torrecilla de la Torre	16.
Torrebatón	16 y 17.
Urueña	21.
Vega de Valdetronco	5.
Villalbarba	7.
Villanueva de los Caballeros	25.
Villardefrades	14.
Villasexmir	17.
Villavellid	11.

Zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	1 y 2.
Castrejón	15.
Castroño	4 y 5.
Fresno el Viejo	9.
Nava del Rey	30 y 31.
Pollos	8.
San Román de Hornija	3.
Siete Iglesias	10 y 11.
Torrecilla de la Orden	7.
Villafranca de Duero	16.
Villaverde	14.

Zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz.

Aguasal	29.
Alcazarén	26.
Aldea de San Miguel	19.
Aldeamayor	17.
Almenara	25.
Bocigas	25.
Camporredondo	18.
Cogeces de Iscar	29.
Fuente Olmedo	5.
Hornillos	26.
Isca	23 y 24.
Llano de Olmedo	5.
Matapozuelos	28.
Megeces de Iscar	29.
Mojados	21.
Olmedo	4 y 5 novbre.
Pedraja de Portillo (La)	17.
Pedrajas de San Esteban	22.
Portillo y su arrabal	15 y 16.

Puras	29.
San Miguel del Arroyo	18 y 19.
Valdestillas	25.
Villalba de Adaja	28.

Zona primera de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	19.
Bocos de Duero	14.
Campasero	3 y 4.
Canalejas	1.
Castrillo de Duero	2.
Corrales de Duero	11.
Curiel	18.
Fompedraza	1.
Langayo	22.
Manzanillo	16.
Olmos de Peñafiel	17.
Padilla	15.
Peñafiel	29, 30 y 31.
Pesquera	5 y 7.
Piñel de Abajo	9.
Piñel de Arriba	8.
Rábano	25.
Roturas	16.
San Llorente	10.
Torre de Peñafiel	26.
Valdearcos	14.

Zona segunda de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Mariano García Mateo.

Aldealbar	4.
Castrillo Tejeriego	22.
Cogeces del Monte	3 y 4.
Montemayor	5.
Oliveras de Duero	24.
Quintanilla de Arriba	23.
Quintanilla de Onésimo	10 y 11.
Santibáñez	17.
Sardón	25.
Torrescárcela	15.
Traspinedo	18.
Valbuena de Duero	16.
Idem (San Bernardo)	16.
Viloria	8.
Villavaquerín	9.

Zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	7 y 8.
Berceruelo	14.
Matilla de los Caños	21.
San Miguel del Pino	19.
Tordesillas	29, 30 y 31.
Torrecilla de la Abadesa	11.
Velilla	16.
Velliza	17 y 18.

Villalar	9 y 10.
Villán de Tordesillas	23.
Villavieja del Cerro	24.

Zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	11.
Canillas	16.
Castroverde	29 y 30.
Corcos	7.
Cubillas de Santa Marta	12.
Encinas	18.
Esguevillas de Esgueva	14 y 15.
Fombellida	22 y 23.
Olmos de Esgueva	24.
Piña de Esgueva	25.
Quintanilla de Trigueros	8.
San Martín de Valvení	28.
Torre de Esgueva	21.
Trigueros del Valle	9.
Valoria la Buena	1 al 5 novbre.
Villaco	11.
Villafuerte	14.
Villanueva de los Infantes	26.
Villarmentero	15.

Zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Juan Antonio García Gutiérrez y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	7.
Becilla	24 y 25.
Bolaños	9.
Bustillo	4.
Cabezón de Valderaduey	4.
Castrobol	22.
Castroponce	23.
Ceinos	8.
Cuenca	7.
Fontihoyuelo	8.
Gatón	10.
Herrín	11.
Mayorga	10 y 11.
Melgar de Abajo	15 y 16.
Melgar de Arriba	15 y 16.
Monasterio	17.
Quintanilla del Molar	18.
Roales	21.
Saelices de Mayorga	17.
Santervás	18.
Unión de Campos (La)	19.
Urones	24.
Valdunquillo	16.
Vega de Ruyonce	18.
Villabaruz	10.
Villacarralón	8.
Villacid	22.
Villacreces	21.
Villafrades	9.
Villagómez	14.

Villalán	17.
Villalba de la Loma	15.
Villalón	1, 2 y 3.
Villanueva de la Condesa	4.
Villavicencio	14.
Zorita de la Loma	21.

Independientemente de los días señalados para la cobranza domiciliaria, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 5 al 15 de noviembre, excepto los de las respectivas capitales de zona, que pueden satisfacerlos desde el día 1 de octubre al 15 de noviembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 15 de indicado mes de noviembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona respectivas desde el 1 al 10 de noviembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de la provincia.

Valladolid, 24 de septiembre de 1968.
El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

3.917

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIOS**

Se advierte al público que a partir del día 1 de octubre, queda abierta la cobranza voluntaria por el concepto de solares edificadas y sin edificar y período impositivo 1968, finalizando el plazo de ingreso voluntario el día 15 de noviembre.

A partir de esta última fecha, los recibos no realizados se sujetarán al procedimiento ejecutivo con el recargo del veinte por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento; si bien aquellos contribuyentes que satisfagan sus débitos entre dos días 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento del débito.

Lo que se advierte para general conocimiento.

Valladolid, 23 de septiembre de 1968.—El depositario de Fondos municipales (ilegible).—V.º B.º: El alcalde, Martín Santos Romero.

3.904—2.373

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 280

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Silvano Ortega Rodríguez solicitud de licencia para establecer un garage con servicios de lavado y engrase en la calle Azucarera, número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de septiembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.793—2.374

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por los cónyuges don Julio Martín González y doña

María Mercedes Fonseca Sierra, sobre adopción plena del menor Luis Mariano González Vallecillo; se cita por la presente a doña María Romana González Vallecillo, cuyo domicilio se ignora, para que como madre de dicho menor comparezca en el expediente dentro del término de diez días, a prestar o no su consentimiento con la adopción pretendida, previéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

3.922—2.375

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia de don Mariano Antonio Sánchez Rollán, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Gabriel Rodríguez Calleja, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de esta capital, sobre reclamación de 1.353 pesetas; se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina de coser marca Sigma, en estado de funcionamiento, de dos gavetas, no abatible; tasada en 2.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo y hora de las once y media de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado señor Rodríguez Calleja, calle Industrias, 14, 3.º izquierda, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, Francisco Javier Moreno del Busto.

3.926—2.376

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LADRADORES Y GANADEROS DE HORNILLOS

Don Amancio García García, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hornillos.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el año 1968, queda expuesto, en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Hornillos, 19 de septiembre de 1968.—Amancio García García.

3.820—2.377

Pago diferido
Ptas. 230

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL